

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 629/21

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de 21 de diciembre de 2020 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguido expediente municipal en este Ayuntamiento para modificación de Ordenanza Fiscal de Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL AL SITIO DE SAN ANTONIO DE NAVARREDONDA DE GREDOS.

En el art. 6 se añade: con capacidad para 4 urnas cinerarias.

Quedando redactado el párrafo afectado de la siguiente manera:

El cementerio cuenta con 92 tumbas con capacidad para 3 cuerpos, con 90 nichos con capacidad para un cuerpo cada uno y con 24 columbarios individuales entre existentes y/o previstos con capacidad para 4 urnas cinerarias, así como de los metros cuadrados de terreno suficientes para los mismos, atendiendo a las necesidades y censo de población del municipio y previsiones futuras.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarredonda de Gredos, 17 de marzo de 2021.

El Alcalde, José Manuel Jiménez Gil.